

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 41
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		51.470.316
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.770.223
	02	Del Gobierno Central		48.770.223
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		10.681.729
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		15.694.292
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		22.310.246
	010	Subsecretaría de Salud Pública		83.956
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.686.132
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		657.196
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		546.516
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.060
	99	Otros		109.620
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		349.245
	10	Ingresos por Percibir		349.245
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.520
		GASTOS		51.470.316
21		GASTOS EN PERSONAL	02	28.183.765
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.068.729
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.033.671
	01	Al Sector Privado		3.612
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.612
	03	A Otras Entidades Públicas		9.030.059
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.030.059
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		176.621
	04	Mobiliario y Otros		176.621
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		28
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.166
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		6.365
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 41
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		59
		- N° de horas semanales		1.652
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 8 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 223.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		536.856
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.421.958
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		526
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		57
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		90.158
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		29.018
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		620.542
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		35.162
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°42, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		42
		- Miles de \$		36.975
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		85.362